



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº 142010

SANTIAGO, 19 NOV 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTO: Estos antecedentes, y

EL INTERIOR
REPUBLICA
07 ENE 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 1162 de fecha 15 de abril de 2013, del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, se comunicó que la extranjera **Hagar EZRA**, de nacionalidad israelí, el día 07 de abril de 2013, ingresó al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que, consta de Minuta Nº 742, de 28 de octubre de 2013, de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera en mención registra una salida del territorio nacional el día 16 de abril de 2013, sin registrar ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 7 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país, a la extranjera **Hagar EZRA**, de nacionalidad israelí, pasaporte Nº 20562459.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

[Signature]
MCM/GCH/JOC
11.11.2013



[Signature]
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.



[Signature]
LUIS MASFERRER FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

597441